

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código: CDI-FR-052</b> <b>Versión: 3.0</b>
--	---------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Manizales, 01 de junio de 2026

<b>No Contrato:</b>	C2025-00136
<b>Contratista:</b>	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
<b>Identificación:</b>	890.802.356
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.
<b>Valor:</b>	\$30.000.000
<b>Fecha inicio:</b>	26/02/2025
<b>Fecha final inicial:</b>	30/12/2025.
<b>Fecha final prórroga No.1:</b>	30/06/2026
<b>Forma de pago:</b>	En forma parcial conforme al servicio prestado.

### 1 Solicitud de:

Modificación		¿Cuál?	
Adición		Valor	\$10.000.000
Prórroga	x	Tiempo	Hasta el 30 de diciembre de 2026

### 2 Justificación

Que el día 24 de febrero de 2025, se suscribió el contrato No. C2025-00136 con CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER, cuyo objeto consiste en: “Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas” el cual fue legalizado el 26 de febrero de 2025, con un plazo de terminación inicial pactado hasta el 30 de diciembre de 2025, término que fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2026, por lo tanto, se encuentra vigente.

La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 3050 de 2022, orientada a la implementación de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como al desarrollo de estrategias de rehabilitación integral dirigidas a los trabajadores de la



INDUSTRIA  
LICORERA  
DE CALDAS

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Código: CDI-FR-052

Versión: 3.0

Industria Licorera de Caldas que, por condiciones de salud de origen común o laboral, han sido objeto de reubicación laboral o presentan patologías que afectan su desempeño funcional.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo un modelo de rehabilitación integral dirigido a trabajadores con patologías incapacitantes, en especial aquellos con trastornos musculoesqueléticos, quienes requieren intervenciones interdisciplinarias que integren acompañamiento psicológico, terapia ocupacional, rehabilitación física, apoyo nutricional y procesos de estimulación neurosensorial, con el fin de promover su bienestar, mejorar su calidad de vida y favorecer su adaptación funcional.

A la fecha, el contratista ha venido ejecutando de manera satisfactoria las obligaciones contractuales. No obstante, persiste la necesidad de garantizar la continuidad y ampliación de los servicios, dada la permanencia de casos que requieren intervención integral y seguimiento especializado en el marco del programa de salud ocupacional de la entidad.

Adicionalmente, el Plan de Bienestar de la Industria Licorera de Caldas contempla la implementación de acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de la salud física, mental y nutricional de los trabajadores, la promoción de hábitos de vida saludables, el mejoramiento del clima organizacional y la prevención de enfermedades laborales.

En consecuencia, se considera pertinente y necesario adicionar servicios que contribuyan al cumplimiento de estos objetivos institucionales, tales como: coaching organizacional, terapias físicas, capacitaciones nutricionales grupales, charlas nutricionales puesto a puesto, refrigerios saludables, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el contrato fue pactado con precios de 2025 y que en la actualidad se está en la vigencia 2026, y que el incremento del IPC fue del 5.1%, el contratista presentó actualización de precios unitarios, los cuales resultan acordes con las condiciones actuales del mercado y la continuidad del servicio, así:

SERVICIO	TARIFA UNITARIA
Consulta Terapia Ocupacional Integral	\$86.200
Consulta Terapia Física	\$86.200
Consulta por Psicología	\$86.200



INDUSTRIA  
LICORERA  
DE CALDAS

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Código: CDI-FR-052

Versión: 3.0

Industria Licorera de Caldas que, por condiciones de salud de origen común o laboral, han sido objeto de reubicación laboral o presentan patologías que afectan su desempeño funcional.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo un modelo de rehabilitación integral dirigido a trabajadores con patologías incapacitantes, en especial aquellos con trastornos musculoesqueléticos, quienes requieren intervenciones interdisciplinarias que integren acompañamiento psicológico, terapia ocupacional, rehabilitación física, apoyo nutricional y procesos de estimulación neurosensorial, con el fin de promover su bienestar, mejorar su calidad de vida y favorecer su adaptación funcional.

A la fecha, el contratista ha venido ejecutando de manera satisfactoria las obligaciones contractuales. No obstante, persiste la necesidad de garantizar la continuidad y ampliación de los servicios, dada la permanencia de casos que requieren intervención integral y seguimiento especializado en el marco del programa de salud ocupacional de la entidad.

Adicionalmente, el Plan de Bienestar de la Industria Licorera de Caldas contempla la implementación de acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de la salud física, mental y nutricional de los trabajadores, la promoción de hábitos de vida saludables, el mejoramiento del clima organizacional y la prevención de enfermedades laborales.

En consecuencia, se considera pertinente y necesario adicionar servicios que contribuyan al cumplimiento de estos objetivos institucionales, tales como: coaching organizacional, terapias físicas, capacitaciones nutricionales grupales, charlas nutricionales puesto a puesto, refrigerios saludables, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se desarrolla en la vigencia 2026, y que el incremento del IPC fue del 5.1%, el contratista presentó actualización de precios unitarios, los cuales resultan acordes con las condiciones actuales del mercado y la continuidad del servicio, así:

SERVICIO	TARIFA UNITARIA
Consulta Terapia Ocupacional Integral	\$86.200
Consulta Terapia Física	\$86.200
Consulta por Psicología	\$86.200



INDUSTRIA  
LICORERA  
DE CALDAS

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Código: CDI-FR-052

Versión: 3.0

Consulta Medicina Laboral	\$100.800
Coaching Organizacional	\$850.000
Capacitaciones Nutricionales para Grupos	\$1.200.000
Charlas Nutricionales Puesto a Puesto	\$140.000
Refrigerios Saludables	\$16.000
Valoraciones Nutricionales Integrales	\$96.000
Controles Nutricionales de Seguimiento	\$47.000
Estimulación Neurosensorial	\$126.000

Con base en la proyección realizada por la supervisión del contrato, la ejecución estimada de los servicios para el periodo restante asciende aproximadamente a la suma de \$30.125.400, evidenciándose que el saldo actual del contrato corresponde a \$20.986.000, razón por la cual se requiere adicionar recursos por valor de \$10.000.000, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y la continuidad del servicio.


En mérito de lo anterior, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, así como adicionar su valor en la suma de \$10.000.000, con el propósito de dar continuidad a las acciones asistenciales y preventivas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Finalmente, se hace necesario modificar las obligaciones contractuales, con el fin de incorporar las nuevas actividades requeridas para el fortalecimiento del programa de rehabilitación integral y bienestar laboral así:

**9.** Prestar servicios de rehabilitación integral que incluirán terapias físicas, el desarrollo de procesos de coaching organizacional.

**10.** Suministrar refrigerios saludables, conforme a lineamientos nutricionales definidos, en el marco de las actividades grupales y de capacitación.


**11.** Realizar capacitaciones nutricionales para los grupos dispuestos por la ILC, charlas nutricionales puesto a puesto, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento.

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código: CDI-FR-052 Versión: 3.0</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------

**3 Anexos**

3.1

3.2



Jaime Yepes Alzate  
Prof. Esp. Salud Ocupacional  
Industria Licorera de Caldas

**Supervisor: JAIME YEPES ALZATE**  
Profesional especializado Salud Ocupacional SST

**4 Partes contratantes**




**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Gerente Financiero y administrativo


*Adriana Arango*  
**ADRIANA ARANGO**  
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER  
Contratista  
Contrato C2025-00136



5 Visto bueno presupuesto



6 Visto bueno compras **LÍNEA 220 - 212.02.02.009.1.**

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código: CDI-FR-052 Versión: 3.0</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------

7 Recibido contratación


INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS  
**RECIBIDO**  
HORA. 03:30 PM  
03 JUN 2026  
CONTRATACIÓN  
Manuel Orozco

SERVICIO	TARIFA UNITARIA	META MENSUAL JUNIO	META JULIO	META AGOSTO	META SEPT	META OCT	META NOV	META DIC	TOTAL SESIONES	TOTAL VALOR
Consulta Terapia Ocupacional Integral	\$ 86.200	4	4	4	4	4	4	0	24	\$ 2.068.800
Consulta Terapia Física	\$ 86.200	4	4	4	4	4	4	0	24	\$ 2.068.800
Consulta por Psicología	\$ 86.200	4	4	4	4	4	4	0	24	\$ 2.068.800
Consulta Medicina Laboral	\$ 100.800	1	1	1	1	1	0	0	5	\$ 504.000
Coaching Organizacional	\$ 850.000	1	1	2	2	1	1	0	8	\$ 6.800.000
Capacitaciones Nutricionales para Grupos	\$ 1.200.000	1	1	2	1	1	1	1	8	\$ 9.600.000
Charlas Nutricionales Puesto a Puesto	\$ 140.000	3	2	2	2	2	3	1	15	\$ 2.100.000
Refrigerios Saludables	\$ 16.000	20	20	20	20	20	20	10	130	\$ 2.080.000
Valoraciones Nutricionales Integrales	\$ 96.000	2	2	2	2	2	2	2	14	\$ 1.344.000
Controles Nutricionales de Seguimiento	\$ 47.000	3	3	3	3	3	3	3	21	\$ 987.000
Estimulación Neurosensorial	\$ 126.000	1	1	1	1	0	0	0	4	\$ 504.000
				<b>TOTAL</b>						\$ 30.125.400

**INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**  
**890801167**

EJECUCIÓN CONTRATO C2025-00136		Valor total del contrato	100.00%
890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	30,000,000.00	100.00%
		9,014,000.00	30.05%
		20,986,000.00	69.95%

ID CONTRATO	Factura	Transacción Obligación	Transacción Obligación	Fecha solicitud	No. RP	Id.Tercero	Nombre	Total Obligación
C2025-00136	FVOC 151	25RO-000025096	TOB-095683	24/09/2025	25RP-000000762	890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO	1,312,000.00
C2025-00136	FVOC228	26RO-000011016	TOB-118700	24/04/2026	26RP-000000407	890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO	4,624,000.00
C2025-00136	FVOC209	26RO-000015940	TOB-123662	22/05/2026	26RP-000000407	890802356	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO	3,078,000.00



**DANIEL ARIZA MARIN**  
 Profesional Universitario Presupuesto

**“PROPUESTA PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS COLABORADORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS MEDIANTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR SU SALUD FÍSICA Y MENTAL, AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y PREVENIR PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD Y EL BIENESTAR INTEGRAL”**

**CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER**

**MANIZALES 2026**

## FICHA TÉCNICA

### INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE DEL PROYECTO

<b>OBJETIVO:</b>	“Implementar un programa de atención integral para los colaboradores de la Industria Licorera de Caldas, que abarque nutrición, psicología, terapia ocupacional y medicina laboral, con el propósito de mejorar su bienestar físico y mental, aumentar su productividad laboral, reducir el ausentismo y prevenir enfermedades y problemas de salud relacionados con el entorno”
<b>DURACIÓN DEL CONVENIO:</b>	Desde la legalización del convenio y hasta el 30 de diciembre de 2026
<b>ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA:</b>	Corporación Alberto Arango Restrepo – Ceder.
<b>NIT:</b>	8908023568
<b>LUGAR DE UBICACIÓN:</b>	Carrera 18 72-61 Manizales (Caldas)
<b>PBX:</b>	8930240
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Adriana Arango Gómez
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:direccion@cedercolombia.org">direccion@cedercolombia.org</a>
<b>NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:</b>	Jennifer Bedoya Rayo 320 622 17 47 Marcela Usma Martinez 311 784 03 97
<b>CORREO:</b>	<a href="mailto:lidرسالud@cedercolombia.org">lidرسالud@cedercolombia.org</a> <a href="mailto:coorsalud@cedercolombia.org">coorsalud@cedercolombia.org</a>

## **PROPOSITO CENTRAL**

**“Generamos tejido social con innovación en salud, educación, empleo y bienestar”**

## **CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Ceder, con más de seis décadas de trayectoria, se ha consolidado como una institución comprometida con el bienestar integral de la comunidad colombiana, desde su origen, ha centrado sus esfuerzos en la atención y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, familias y comunidades, promoviendo un enfoque inclusivo, respetuoso de la diversidad y orientado a cerrar las brechas sociales.

En la actualidad, se posiciona como un referente en la prestación de servicios de salud, educación, empleo y bienestar, que buscan impactar de manera positiva la calidad de vida de las personas y el desarrollo integral de las comunidades; este trabajo se desarrolla en sinergia con aliados estratégicos del sector público y privado, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y contribuyendo al cumplimiento de los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales.

Nuestra experiencia ha permitido construir un modelo basado en la resiliencia, la superación y la innovación, fortaleciendo la garantía de derechos fundamentales y el acceso equitativo a servicios de calidad. A través de equipos interdisciplinarios conformados por profesionales altamente capacitados y con una excelente calidez humana.

## JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual, la salud y el bienestar de los empleados se han convertido en factores clave para el éxito y la sostenibilidad de las organizaciones. Un programa integral que aborde las áreas de nutrición, psicología, terapia ocupacional y medicina laboral es fundamental para mejorar no solo la calidad de vida de los colaboradores, sino también su desempeño y compromiso con la empresa. Los beneficios de dicha propuesta son:

1. **Impacto positivo en la salud física y mental de los trabajadores:**
2. **Aumento de la productividad laboral**
3. **Reducción del ausentismo y rotación de personal**
4. **Prevención de enfermedades laborales**
5. **Fomento de un entorno laboral saludable y motivador**

Este programa de atención integral que incluya nutrición, psicología, terapia ocupacional y medicina laboral es una inversión importante. No solo mejora la salud y bienestar de los colaboradores, sino que también incrementa la productividad, reduce el ausentismo, previene enfermedades laborales y promueve un entorno de trabajo más saludable y positivo. Todo esto resulta en una fuerza laboral más comprometida y eficiente, lo cual se traduce en un mejor desempeño organizacional a largo plazo.

## OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

### GENERAL

Implementar un programa de atención integral para los colaboradores de la Industria Licorera de Caldas, que abarque nutrición, psicología, terapia ocupacional y medicina laboral, con el propósito de mejorar su bienestar físico y mental, aumentar su productividad laboral, reducir el ausentismo y prevenir enfermedades y problemas de salud relacionados con el entorno.

### ESPECÍFICOS

- ✓ Promover hábitos alimentarios saludables mediante consultas y seguimiento nutricional, con el fin de mejorar el estado de salud general de los empleados y prevenir enfermedades relacionadas.
- ✓ Fomentar el bienestar psicológico mediante intervenciones psicológicas que ayuden a los empleados a gestionar el estrés, la ansiedad, la depresión y otros problemas emocionales derivados del trabajo, mejorando así su estabilidad emocional y desempeño laboral.
- ✓ Optimizar la capacidad funcional de los trabajadores a través de la terapia ocupacional, mejorando su movilidad, coordinación y habilidades necesarias para realizar sus tareas laborales de manera más eficiente y segura.
- ✓ Garantizar un entorno laboral saludable y seguro mediante la medicina laboral, identificando y previniendo riesgos relacionados con la salud en el entorno de trabajo, promoviendo prácticas laborales saludables y gestionando la salud ocupacional de los empleados.
- ✓ Fomentar una cultura organizacional orientada al cuidado integral del empleado, aumentando la satisfacción laboral, el compromiso y la motivación de los trabajadores.

## METODOLOGÍA

Se plantea realizar:

1. Procesos de acompañamiento por medio de consultas personalizadas que determinen diagnósticos iniciales y procesos de atención.
2. Diseño de programa de atención integral con objetivos claros de atención
3. Diseño de calendario de actividades y profesionales a cargo de la atención
4. Implementación del programa integral mediante valoraciones especializadas, consultas de seguimiento, capacitaciones grupales, charlas educativas puesto a puesto, actividades de promoción y prevención, registro en historia clínica, planes de intervención individualizados y recomendaciones orientadas al mejoramiento de la salud y el bienestar de los colaboradores.
5. Evaluación del proceso, seguimiento y mejora continua

## COMPONENTE DE NUTRICIÓN

Con el fin de fortalecer los hábitos de vida saludable, prevenir factores de riesgo asociados a la alimentación y contribuir al bienestar integral de los colaboradores de la Industria Licorera de Caldas, se implementará un programa de atención nutricional orientado a la promoción de la salud, la educación alimentaria y el acompañamiento individualizado.

Las actividades contempladas dentro del componente de Nutrición son:

### 1. Capacitaciones Grupales "Alimenta tu Bienestar"

Jornadas educativas dirigidas a los colaboradores, enfocadas en el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para la adopción de hábitos alimentarios saludables.

Temáticas sugeridas:

- **Energía que Impulsa:** alimentación para mejorar el rendimiento laboral.
- **Comer Bien es Vivir Mejor:** hábitos saludables para toda la vida.
- **Nutrición Inteligente:** aprendiendo a elegir mejor los alimentos.

- **Tu Salud en el Plato:** prevención de enfermedades a través de la alimentación.
- **Hidratación con Propósito:** la importancia del consumo adecuado de agua.
- **Mitos y Verdades de la Alimentación Saludable.**

## 2. Charlas Puesto a Puesto "15 Minutos que Nutren"

Intervenciones breves de aproximadamente 15 minutos realizadas directamente en las diferentes áreas de trabajo, con mensajes prácticos y aplicables relacionados con alimentación saludable, hidratación, pausas activas alimentarias y estrategias para mejorar los hábitos nutricionales durante la jornada laboral.

Esta metodología permite impactar un mayor número de colaboradores sin afectar la operación de la empresa.

## 3. Refrigerios Saludables "Pausa Saludable, Energía para tu Día"

Actividades de promoción de la salud mediante la entrega y socialización de opciones de refrigerios saludables, acompañadas de educación nutricional práctica para fomentar elecciones alimentarias adecuadas.

Los refrigerios podrán incluir frutas, frutos secos, lácteos bajos en grasa, snacks saludables y otras alternativas que contribuyan al bienestar y rendimiento de los colaboradores.

## 4. Valoraciones Nutricionales Integrales "Conoce tu Estado Nutricional"

Atenciones individuales realizadas por profesional en Nutrición y Dietética, orientadas a identificar necesidades nutricionales, factores de riesgo y oportunidades de mejora.

La valoración incluirá:

- Historia clínica nutricional.
- Análisis de antecedentes personales y familiares.
- Evaluación de hábitos alimentarios.
- Medición de peso y talla.
- Cálculo de Índice de Masa Corporal (IMC).

- Evaluación antropométrica y composición corporal según disponibilidad.
- Identificación de factores de riesgo nutricionales.
- Establecimiento de metas nutricionales.
- Plan de alimentación y recomendaciones personalizadas.

## 5. Controles Nutricionales de Seguimiento "Tu Progreso Cuenta"

Espacios de acompañamiento dirigidos a los colaboradores que hayan recibido valoración nutricional, con el objetivo de realizar seguimiento a los cambios implementados, evaluar avances y fortalecer la adherencia a las recomendaciones entregadas.

Los controles incluirán:

- Revisión de objetivos establecidos.
- Seguimiento antropométrico.
- Evaluación de cambios en hábitos alimentarios.
- Identificación de barreras y facilitadores.
- Ajustes al plan de alimentación.
- Refuerzo de estrategias para el mantenimiento de hábitos saludables.

Este componente busca generar cambios sostenibles en los estilos de vida de los colaboradores, impactando positivamente su salud, bienestar, productividad y calidad de vida.

**Observación:** El número de atenciones por cada uno de los servicios ofertados se puede modificar acorde con la necesidad y solicitud de la ILC

Las atenciones se realizarán en espacios de la ILC y en las instalaciones de la corporación Alberto Arango Restrepo Ceder si es necesario.

## PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se relaciona oferta de servicios con tarifa por evento

PROPUESTA ECONÓMICA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS			
Código Cups	Descripción del servicio	Frecuencia	Valor por consulta
938303	Terapia Ocupacional Integral	1 paciente x 45 min	\$ 86.200 ✓
931001	Terapia Física	1 paciente x 45 min	\$ 86.200 ✓
943102	Consulta por Psicología	1 paciente x 45 min	\$ 86.200 ✓
890262	Consulta Medicina Laboral	1 paciente x 20 min	\$ 100.800 ✓
N/A	Sesión Organizacional Coaching	1 paciente por 1 hora y media	\$ 850.000 ✓
COMPONENTE NUTRICIÓN			
N/A	Capacitaciones Nutricionales para Grupos	1 hora y media para grupos de 10 a 15 personas	\$ 1.200.000 ✓
	Charlas Nutricionales Puesto a Puesto	15 minutos por persona	\$ 140.000 ✓
	Refrigerios Saludables	Valor por refrigerio individual	\$ 16.000 ✓
	Valoraciones Nutricionales Integrales	1 paciente cada 30 minutos	\$ 96.000 ✓
	Controles Nutricionales de Seguimiento	1 paciente cada 15 minutos	\$ 47.000 ✓

938301	<p>Estimulación Neurosensorial para fortalecimiento de habilidades de comunicación, reforzar la percepción sensorial, reducción de la ansiedad y el estrés, favorecer el movimiento y la motricidad, mejorar la memoria y las funciones cognitivas)</p> <p><b>Lugar:</b> Terapia se realiza en sala de estimulación neurosensorial equipada con elementos tecnológicos</p>	1 paciente por 45 minutos	\$ 126.000
--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	------------



**Jennifer Bedoya Rayo**  
Líder Salud – Ips Ceder



**SOLICITUD CERTIFICADO  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

**Código: CDI-FR-026  
Versión: 2.0**

Manizales, 12 de junio de 2026

Para: **DANIEL ARIZA MARIN**  
Profesional Universitario Presupuesto

Solicito expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

**Concepto:** MODIFICACIÓN NO. 2 – ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO C2025-00136 CUYO OBJETO ES: Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas

**Valor en letras:** DIEZ MILLONES DE PESOS

**Valor en números:** \$10,000,000.00

**Plazo del Contrato:** Desde el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

**Vigencias Futuras:** No

Rubro presupuestal	Valor
2.1.2.02.02.009.1.	10,000,000.00

Atentamente,

  
**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Ordenador del Gasto



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Vigencia: 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL

26CDP-  
000000676

Fecha Exp: 12/06/2026

Valor total Certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$ 10.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO:

MODIFICACIÓN No. 2 - RÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO C2025-136 CEDER cuyo objeto es: Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.

Detalle

Concepto	Rubro	Valor CR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009.1.	\$10.000.000,00

Aprobo

---

DANIEL ARIZA MARIN  
Profesional Universitario Presupuesto



**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA  
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE  
CALDAS - ILC**

<b>Fecha</b>	Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).
<b>Contratista</b>	<b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER</b>
<b>NIT</b>	<b>890.802.356-8</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>ADRIANA ARANGO GÓMEZ</b>
<b>Identificación</b>	C.C. 30.323.731 de Manizales Caldas
<b>Dirección</b>	Carrera 18 No. 72-61– Manizales Caldas.
<b>Teléfono</b>	3104031905
<b>Email</b>	<a href="mailto:financiera@cedercolombia.org">financiera@cedercolombia.org</a> <a href="mailto:coorsalud@cedercolombia.org">coorsalud@cedercolombia.org</a>
<b>Contratante</b>	<b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>
<b>NIT</b>	890.801.167-8
<b>Delegado para contratar</b>	<b>JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS</b> Gerente Financiero y Administrativo
<b>1. Objeto</b>	Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.
<b>2. Plazo Inicial</b>	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30/12/2025.
<b>3. Valor Inicial</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.
<b>4. Prórroga No. 1</b>	Hasta el 30 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO**

1. Que, entre la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS – ILC y la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER se suscribió el contrato C2025-00136 cuyo objeto es “Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas”, legalizado el 26 de febrero de 2025.
2. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**, el cual no ha tenido modificaciones.
3. Que el contrato se suscribió inicialmente, con un plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, término que se amplió a través de la modificación No. 1, quedando finalmente hasta el 30 de junio de 2026.



**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

4. Que la forma de pago establecida en forma parcial, conforme al servicio prestado.
5. Que mediante solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, se solicitó al ordenador del gasto la adición presupuestal del contrato, con fundamento en los siguientes argumentos:

*“...La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 3050 de 2022, orientada a la implementación de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como al desarrollo de estrategias de rehabilitación integral dirigidas a los trabajadores de la Industria Licorera de Caldas que, por condiciones de salud de origen común o laboral, han sido objeto de reubicación laboral o presentan patologías que afectan su desempeño funcional.*

*En este contexto, se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo un modelo de rehabilitación integral dirigido a trabajadores con patologías incapacitantes, en especial aquellos con trastornos musculoesqueléticos, quienes requieren intervenciones interdisciplinarias que integren acompañamiento psicológico, terapia ocupacional, rehabilitación física, apoyo nutricional y procesos de estimulación neurosensorial, con el fin de promover su bienestar, mejorar su calidad de vida y favorecer su adaptación funcional.*

*A la fecha, el contratista ha venido ejecutando de manera satisfactoria las obligaciones contractuales. No obstante, persiste la necesidad de garantizar la continuidad y ampliación de los servicios, dada la permanencia de casos que requieren intervención integral y seguimiento especializado en el marco del programa de salud ocupacional de la entidad.*

*Adicionalmente, el Plan de Bienestar de la Industria Licorera de Caldas contempla la implementación de acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de la salud física, mental y nutricional de los trabajadores, la promoción de hábitos de vida saludables, el mejoramiento del clima organizacional y la prevención de enfermedades laborales.*

*En consecuencia, se considera pertinente y necesario adicionar servicios que contribuyan al cumplimiento de estos objetivos institucionales, tales como: coaching organizacional, terapias físicas, capacitaciones nutricionales grupales, charlas*



**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

*nutricionales puesto a puesto, refrigerios saludables, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento.*

*Por otra parte, teniendo en cuenta que la el contrato fue pactado con precios de 2025 y que en la actualidad se está en la vigencia 2026, y que el incremento del IPC fue del 5.1%, el contratista presentó actualización de precios unitarios, los cuales resultan acordes con las condiciones actuales del mercado y la continuidad del servicio, así:*

<b>SERVICIO</b>	<b>TARIFA UNITARIA</b>
<i>Consulta Terapia Ocupacional Integral</i>	<i>\$86.200</i>
<i>Consulta Terapia Física</i>	<i>\$86.200</i>
<i>Consulta por Psicología</i>	<i>\$86.200</i>
<i>Consulta Medicina Laboral</i>	<i>\$100.800</i>
<i>Coaching Organizacional</i>	<i>\$850.000</i>
<i>Capacitaciones Nutricionales para Grupos</i>	<i>\$1.200.000</i>
<i>Charlas Nutricionales Puesto a Puesto</i>	<i>\$140.000</i>
<i>Refrigerios Saludables</i>	<i>\$16.000</i>
<i>Valoraciones Nutricionales Integrales</i>	<i>\$96.000</i>
<i>Controles Nutricionales de Seguimiento</i>	<i>\$47.000</i>
<i>Estimulacion Neurosensorial</i>	<i>\$126.000</i>

*Con base en la proyección realizada por la supervisión del contrato, la ejecución estimada de los servicios para el periodo restante asciende aproximadamente a la suma de \$30.125.400, evidenciándose que el saldo actual del contrato corresponde a \$20.986.000, razón por la cual se requiere adicionar recursos por valor de \$10.000.000, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y la continuidad del servicio.*

*En mérito de lo anterior, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, así como adicionar su valor en la suma de \$10.000.000, con el propósito de dar continuidad a las acciones asistenciales y preventivas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*



## **MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

*Finalmente, se hace necesario modificar las obligaciones contractuales, con el fin de incorporar las nuevas actividades requeridas para el fortalecimiento del programa de rehabilitación integral y bienestar laboral así:*

*9. Prestar servicios de rehabilitación integral que incluirán terapias físicas, el desarrollo de procesos de coaching organizacional.*

*10. Suministrar refrigerios saludables, conforme a lineamientos nutricionales definidos, en el marco de las actividades grupales y de capacitación.*

*11. Realizar capacitaciones nutricionales para los grupos dispuestos por la ILC, charlas nutricionales puesto a puesto, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento...”*

6. Que, para la presente modificación, se tiene en cuenta el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** de la Resolución No. 0554 del 04 de noviembre de 2021 que establece: *“El supervisor o interventor del contrato justificará ante el representante legal o su delegado para las modificaciones de los contratos (...)*

*(...) La modificación podrá ser para adicionar el contrato. Se entiende por adición la ampliación del valor del contrato.*

*La modificación podrá ser para prorrogar el contrato. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato, dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones contraídas por las partes (...)*

*(...) La adición de los contratos derivados de las formas de escogencia Solicitud única de ofertas, desarrollo de proveedores vinculación publicitaria, Venta Directa, Solicitud de oferta dirigida a dos o más destinatarios y la solicitud pública de ofertas, no tendrá limitación en valor”.*

7. Que la solicitud de modificación contractual cuenta con el visto bueno del área de presupuesto y ordenador del gasto de la ILC.
8. Que, la ILC cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la presente adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26CDP-000000676
9. Que conforme a lo expuesto por el supervisor del contrato se considera viable **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato C2025-00136, **HASTA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** contenido en la **CLÁUSULA TERCERA –**



**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

**CONDICIONES - 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN** y así mismo, **ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** contenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**, y de igual forma deberá **MODIFICAR el numeral 5.2 – de la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES Y/O CONTRAPRESTACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Por lo anteriormente expuesto,

**SE ACUERDA:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE la **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

**ADICIONESE** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** al valor inicial del contrato No. C2025-00136.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato con la presente adición queda en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) M/CTE.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la ejecución de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26CDP-000000676 expedido por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** La presente adición será pagada de la misma manera que en el contrato inicial, esto es, en forma parcial conforme al servicio prestado.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** PRORRÓGUESE el plazo de ejecución inicial del contrato No. C2025-00136 **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

**CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR LA **CLAUSULA TERCERA – CONDICIONES - 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará de la siguiente manera:

3.1. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA CUARTA:** MODIFICAR el numeral 5.2 – de la **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES Y/O CONTRAPRESTACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones:



**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS - ILC**

9. Prestar servicios de rehabilitación integral que incluirán terapias físicas, el desarrollo de procesos de coaching organizacional.

10. Suministrar refrigerios saludables, conforme a lineamientos nutricionales definidos, en el marco de las actividades grupales y de capacitación.

11. Realizar capacitaciones nutricionales para los grupos dispuestos por la ILC, charlas nutricionales puesto a puesto, valoraciones nutricionales integrales y controles nutricionales de seguimiento.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el Contrato No. C2025-00136, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, conservaran plena vigencia.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para el perfeccionamiento y legalización de la presente modificación se requiere el acuerdo entre las partes contratantes, la expedición del Registro Presupuestal, así como la ampliación del valor y cobertura total de las garantías otorgadas por el contratista mediante anexo modificatorio de póliza.

**PARÁGRAFO:** El anexo modificatorio de la póliza estará supeditada a la aprobación por parte de la Industria Licorera de Caldas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de la presente modificación al Contrato No. C2025-00136 estarán a cargo del contratista.

**PARAGRAFO:** Todos los impuestos que fueron tenidos en cuenta y pactados en el contrato inicial, incluyendo los que se deriven de la presente adición, deberán ser asumidos y pagados por el contratista siguiendo la misma forma y condiciones establecidas en el contrato original.

**CLÁUSULA OCTAVA- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

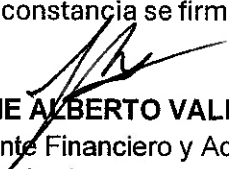
- Solicitud de modificación realizada por el supervisor del contrato.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotización





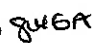
**MODIFICACIÓN NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136 SUSCRITO ENTRE LA  
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER Y LA INDUSTRIA LICORERA DE  
CALDAS - ILC**

- Proyección del servicio a requerir

Para constancia se firma en Manizales, a los dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Gerente Financiero y Administrativo  
Industria Licorera de Caldas

  
**CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER - 890.802.356-8**  
**ADRIANA ARANGO GÓMEZ – Representante legal - C.C. 30.323.731 de Manizales Caldas**  
Contratista

Proyectó: Carolina Gallego González - Contratista   
Revisó V.B: Sindy Gonzalez Arias - Profesional Especializado   
Jhon David Ospina Giraldo - Contratista



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-8

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-44-101159850</b>		ANEXO <b>4</b>		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
23	06	2026	24	02	2025	00:00	30	06	2029	23:59	<b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.802.356-8</b>	
DIRECCIÓN: <b>CR 18 72 61</b>		CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>	
		TELÉFONO: <b>6068930240</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.801.167-8</b>	
DIRECCIÓN: <b>ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA</b>		CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>	
		TELÉFONO <b>8782200</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No C2025-00136, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PSICOLOGICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ASESORIA NUTRICIONAL, REHABILITACION LABORAL Y ESTIMULACION NEUROSENSORIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2025	30/06/2027	\$ 4,000,000.00	\$ 3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2025	30/06/2027	\$ 8,000,000.00	\$ 6,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/02/2025	30/06/2029	\$ 4,000,000.00	\$ 3,000,000.00

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,295.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,566.00	\$ *****34,862.00	\$ *****16,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8913280 - MANIZALES

42-44-101159850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF245696B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-44-101159850</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>23 06 2026</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>24 02 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>30 06 2029</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.802.356-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 18 72 61</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO: <b>6068930240</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.801.167-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA</b>						CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>			TELÉFONO <b>8782200</b>		

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

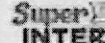
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

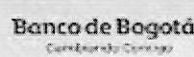
PÁGINA WEB



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**



Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****21,295.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****5,566.00	TOTAL A PAGAR \$ *****34,862.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****16,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1101010831337-8

(415) 7709998021167 (8020) 11010108313378 (3900) 00000034862 (96) 20270623

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.576-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-44-101159850		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.356-8			
DIRECCION: CR 18 72 61						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 6068930240		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.167-8			
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8782200		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101159850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF245696B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.008.578-6

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-44-101159850</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
23 06 2026		24 02 2025			00:00	30 12 2029		23:59	ANEXO DE PRORROGA		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.356-8			
DIRECCIÓN: CR 18 72 61						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 6068930240		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.167-8			
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8782200		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No C2025-00136, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PSICOLÓGICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ASESORIA NUTRICIONAL, REHABILITACION LABORAL Y ESTIMULACION NEUROSENSORIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/02/2025	30/12/2027	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2025	30/12/2027	\$6,000,000.00	\$8,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/02/2025	30/12/2029	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION NO. 02 AL CONTRATO C2025-00136, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****30,082.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,235.00	\$ *****45,317.00	\$ *****16,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101159850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANZALES</b>			SUCURSAL <b>MANZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>		NO.PÓLIZA <b>42-44-101159850</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>23 06 2026</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>24 02 2025</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>30 12 2029</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.802.356-8</b>		
DIRECCIÓN: <b>CR 18 72 61</b>			CIUDAD: <b>MANZALES, CALDAS</b>		
TELÉFONO: <b>6068930240</b>					

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</b>			IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.801.167-8</b>		
DIRECCIÓN: <b>ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA</b>			CIUDAD: <b>MANZALES, CALDAS</b>		
TELÉFONO <b>8782200</b>					

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**


PÁGINA WEB    **VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

   **MOVIRED**

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**  **Seguros del Estado**  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****30,082.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****7,235.00	TOTAL A PAGAR \$ *****45,317.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****16,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1101010831338-5**

{415} 7709998021167 {8020} 11010108313385 {3980} 000000045317 {96} 20260224

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.809.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-44-101159850		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 06 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 24 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 12 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.356-8				
DIRECCIÓN: CR 18 72 61					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 6068930240			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.801.167-8				
DIRECCIÓN: ZN INDUSTRIAL JUANCHITO KM 10 VIA MAGDALENA					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8782200			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

**APROBACION GARANTIA A FAVOR DE ENTIDAD ESTATA**  
**CONTRATISTA** Corporación Alberto Arango Restrepo - Ceder  
**PÓLIZA N°** 42-44-101159850 Anexo No. 5  
**EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS** Seguros del Estado S.A.  
**SE AJUSTA A LA CLÁUSULA** Cláusula séptima  
**DEL CONTRATO N°** C2025-00136  
**LA PRESENTE SE ATRIEBA A LOS** 23-06-2026  
**ÁREA CONTRATACIÓN** Julio Quiroga

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELÉFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101159850

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLP245696B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SOLICITUD  
DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Código: CDI-FR-007  
Versión: 3.0**

Manizales, 23 de junio de 2026

**PARA: DANIEL ARIZA MARIN**

**Profesional Universitario**

**Presupuesto**

Solicito expida Registro Presupuestal

**Con cargo a:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	26CDP-000000676
Fecha de expedición	12/06/2026


**A nombre de:**

Contratista	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
NIT	890802356

**Por valor de:**

Valor en letras	DIEZ MILLONES DE PESOS
Valor en números	\$10,000,000.00

Objeto del Contrato	MODIFICACIÓN NO. 2 – ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO C2025-00136 CUYO OBJETO ES: Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.
Contrato número	C2025-00136

  
**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Gerente Financiero y Administrativo  
Ordenador del Gasto



## REGISTRO PRESUPUESTAL

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Vigencia: 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL 26RP-000001632 Fecha Exp: 23/06/2026

Documento: C2025-00136  
Proveedor: CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER  
NIT: 890802356  
Valor total Registro Presupuestal: \$10.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: MODIFICACIÓN No. 2 - RÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO C2025-136 CEDER cuyo objeto es: Prestación de servicios integrales de apoyo psicológico, terapia ocupacional, asesoría nutricional, rehabilitación laboral y estimulación neurosensorial para el personal de la Industria Licorera de Caldas.

### Detalle

Concepto	Rubro	CDP No.	Valor CDP	Fecha Exp. CDP	Valor RP
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.1.2.02.02.009.1.	26CDP-000000676	\$10.000.000,00	12/06/2026	\$10.000.000,00

DANIEL ARIZA MARIN  
Profesional Universitario Presupuesto